



**COMISIÓN NACIONAL
MIXTA DE ESCALAFÓN
PRESIDENCIA**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

OF. NO. 3116/2013.



ASUNTO: REGISTRO DE MAESTRIA EN
"ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y
TUTORIA" IMPARTIDO POR EL
CENTRO UNIVERSITARIO PATRIA.

México, D.F., 21 de junio de 2013.

**C. LIC. JOSÉ LUIS SOTO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
UNIVERSITARIO PATRIA
P R E S E N T E .**

Con toda atención me dirijo a usted respetuosamente para comunicarle que en relación a su escrito de fecha 23 de mayo de 2013, solicitando registro de la **MAESTRIA EN "ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TUTORIA"** con reconocimiento de validez oficial de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Dirección General de Profesiones, me permito informarle lo siguiente:

En Sesión Plenaria efectuada el día 20 de junio de 2013 esta H. Comisión Nacional Mixta de Escalafón, acordó atender su solicitud de registro, toda vez que han sido revisados los documentos presentados para tal efecto, encontrándose que reúnen los requisitos establecidos por el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública y el Reglamento Interno de la misma Secretaría, en su Artículo 22, dice: Corresponde a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el ejercicio de las siguientes atribuciones Fracción VI.- "Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios particulares para impartir educación en todos sus tipos y modalidades, con excepción de aquellos casos en que dicha atribución esté encomendada a otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública"

Es importante hacer notar al Centro Universitario Patria, que la puntuación escalafonaria correspondiente al Grado de Maestría en Orientación Educativa y Tutoría es inherente al tabulador del Reglamento de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón para los Grupos I y II, en tanto para los grupos III y IV el puntaje escalafonario se aplica según los Acuerdos de Pleno de esta H. Comisión de fecha 24 de marzo de 1988. Así mismo que al expedir Certificados Totales, Certificado Parciales y Constancias de Calificaciones, deberán estar Legalizados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Agradezco la gentileza de su atención, le reitero con mi reconocimiento la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE ÁRBITRO
EN LA C.N.M.E.**

COMISION N/A **PROFR. MARCO ANTONIO VILLANUEVA GUZMÁN.**

SEP. c.c.p. Asesoría Técnica Of. No. 634/2013 de fecha 12 de junio de 2013.-Presente
P R E S E N T E. MAVG*acs/egb.